Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 632/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACION DETERMINADA N° 02/2020, PARA EL ALQUILER DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGIONAL CAAGUAZÚ Y SAN PEDRO SUR DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA, ID N° 386183" ----------

San Lorenzo, 20 de noviembre de 2020.-

VISTO: El Memorándum UOC N° 137/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, mediante el cual el Departamento de UOC remite a consideración el Informe de Evaluación correspondiente al llamado con ID N° 386183 llamado de locación determinada para la Oficina Regional de Caaguazú y San Pedro Sur del INFONA, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquello cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*" y el Art. 47° de la misma Ley, expresa lo siguiente "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*----------

QUE, por Resolución *DNCP N° 1494/2018, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".* ----------

QUE, la Ley N° 3439/07 "Que modifica los Artículos 3°, inciso x), 5°, 10°, 20°, 41°, 70°, 71°, 72° y 82° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, el Informe de Evaluación N° 08/2020, LOCACIÓN DETERMINADA N° 02/2020, para el "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGIONAL CAAGUAZÚ Y SAN PEDRO SUR" ID N° 386183, de fecha 19 de noviembre de 2020, recomienda cuanto sigue:

8. CONCLUSIÓN:

De la verificación realizada se constata que las ofertas presentadas por MARIA BELEN PERALTA TRINIDAD y ROBERTO JULIAN JARA MELLO, **CUMPLEN** satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las disposiciones legales pertinentes y en la Carta de Invitación publicada para el presente llamado.

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Del trabajo de evaluación se eleva a la Máxima Autoridad Institucional la siguiente recomendación:

a) **ADJUDICAR,** el llamado a **LOCACIÓN DETERMINADA N° 02/2020, para el "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZÚ Y SAN PEDRO SUR" ID N° 386183,** conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROPIETARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Alquiler de Inmueble para la Oficina Regional de Caaguazú	María Belén Peralta Trinidad	Mes	12	3.100.000.-	37.200.000.-
		TOTAL				**37.200.000.-**

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 632/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACION DETERMINADA N° 02/2020, PARA EL ALQUILER DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGIONAL CAAGUAZÚ Y SAN PEDRO SUR DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA, ID N° 386183" ----------

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROPIETARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	Alquiler de Inmueble para la Oficina Regional de San Pedro Sur	Roberto Julian Jara Mello	Mes	12	2.500.000.-	30.000.000.-
		TOTAL				**30.000.000.-**

QUE, la Dirección de Administración así como la Dirección General de Administración y Finanzas, han tomado intervención en el expediente sin manifestar oposición a la recomendación realizada por el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones.----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, Ley N° 3464/2008 en su artículo 10 establece: "*Son atribuciones del Presidente: incisos a) Observar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Nº 422/73 "Forestal" y demás normas legales relacionadas al sector forestal, b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financiera del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones" ... c) Establecer el reglamento y la organización interna, nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes; d) Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución.* ***Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios****. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; g) Establecer la estructura orgánica y funcional del INFONA y el manual de operaciones, en coordinación con las respectivas direcciones.*----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **ADJUDICAR**, el LLAMADO DE LOCACIÓN DETERMINADA N° 02/2020, PARA EL ALQUILER DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZÚ Y SAN PEDRO SUR, ID N° 386183, conforme al siguiente detalle:

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 632/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACION DETERMINADA N° 02/2020, PARA EL ALQUILER DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGIONAL CAAGUAZÚ Y SAN PEDRO SUR DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA, ID N° 386183" ----------

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROPIETARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Alquiler de Inmueble para la Oficina Regional de Caaguazú	María Belén Peralta Trinidad	Mes	12	3.100.000.-	37.200.000.-
		TOTAL				**37.200.000.-**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROPIETARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	Alquiler de Inmueble para la Oficina Regional de San Pedro Sur	Roberto Julian Jara Mello	Mes	12	2.500.000.-	30.000.000.-
		TOTAL				**30.000.000.-**

Artículo 2°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ----------

Artículo 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo. ----------

Artículo 4°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco de adjudicación de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. ----------

Artículo 5°: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

056743

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALESKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General